



PRONUNCIAMIENTO

SOBRE MENSAJE A LA NACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA realizado el 15/03/2020 respecto del COVID 19

El Colegio Médico Veterinario del Perú ha tomado conocimiento del mensaje a la Nación dado por el Presidente de la República ante el inminente avance del Coronavirus 2019 (COVID-19) en la población peruana, y ante la necesidad de tomar medidas oportunas, por lo cual en primer lugar manifiesta su felicitación por la decisión del mandatario y su Consejo de Ministros con la Declaración de Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Coronavirus (COVID-19).

De igual manera, se ha recibido con beneplácito las declaraciones y aclaraciones formuladas por el Ministro de Justicia y Ministro del Interior, quienes han manifestado la factibilidad de tener permisos excepcionales de tránsito para los Médicos Veterinarios, ello, en estricto cumplimiento de nuestras funciones y atribuciones inherentes a nuestra noble profesión.

Los Médicos Veterinarios que conformamos el Colegio Médico Veterinario del Perú manifestamos que somos y estamos plenamente conscientes de la necesidad de seguir brindando la atención médico veterinaria a los animales para preservar su salud, y, sobretodo, la salud humana y ambiental; motivo por el cual, hemos desarrollado un protocolo de atención en los servicios veterinarios de obligatorio cumplimiento para los médicos veterinarios que prestan la atención de animales domésticos.

Diremos como dato estadístico (que refuerza nuestra postura profesional y de responsabilidad con la salud pública), que se estima que existe 1 perro por cada 5 personas en nuestro país, que requiere de la atención médico veterinaria, así como otros animales de compañía y domésticos.

De otro lado, es importante tomar en cuenta que los Médicos Veterinarios tenemos como atribución y compromiso certificar la sanidad de toda la cadena de producción de alimentos de origen animal (en las granjas, centros de beneficio, centros de expendio de alimentos de origen animal, centros agropecuarios, entre otros) para asegurar la cantidad e inocuidad de los alimentos, para prevenir zoonosis (enfermedades transmitidas de los animales a los humanos), además de la elaboración de biológicos como vacunas y sueros antiofídicos y asegurar la bioseguridad en diversas instalaciones de animales, humanos y ambiente, como combatir plagas y vectores, por lo cual se requiere su libre tránsito para el cumplimiento de las competencias señaladas.

Finalmente, el Colegio Médico Veterinario del Perú, pone a disposición de la Nación a sus agremiados - Médicos Veterinarios - como profesionales de la salud y de las ciencias médicas; quienes, continuaremos trabajando y coadyuvando incansablemente con la protección de la salud humana, animal y ambiental.

Eleazar Jesús Vargas Barboza
Decano Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú

Santiago de Surco, domingo 15 de Marzo 2020



PROTOCOLO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANTE COVID 19

El Colegio Médico Veterinario del Perú ante el inminente avance del coronavirus 2019 (COVID-19) en la población peruana y conscientes de la necesidad de seguir brindando la atención médica veterinaria a los animales para preservar su salud y sobretodo la salud humana y ambiental, ha desarrollado un protocolo de obligatorio cumplimiento para ser aplicado por los médicos veterinarios a nivel nacional:

- Respecto a la atención médico veterinaria:** Deberá realizarse portando el carné del CMVP y así evitar el ejercicio ilegal por terceros. Se deberá restringir las visitas a las instalaciones de los servicios veterinarios (SV) a través de citas telefónicas, por internet, u otro medio indirecto disponible, por medio del cual se alcanzará el formato adjunto de recolección de información para la anamnesis del paciente, lo que evitará la presencia del dueño al momento de la atención, salvo que sea estrictamente necesaria su presencia para la contención del animal o en caso de atención de emergencia o urgencia del animal (atropellos, envenenamientos u otros, a criterio del profesional Médico Veterinario). El ingreso a los servicios veterinarios para la atención médico veterinaria rutinaria será sólo del paciente en la puerta del servicio, sin ninguna ropa o harnés, salvo bozal de ser agresivo (el SV deberá tener tiros/sujetadores para el ingreso de los animales que deberán ser correctamente desinfectados entre cada animal) y previa entrega de la información en el formato antes señalado para la anamnesis, siendo devueltos los animales, luego de su atención, a los propietarios, quienes deberán regresar al servicio veterinario según le sea solicitado telefónicamente. Cualquier información no contemplada en el formato deberá ser completada via telefónica (estar atentos).
Las personas que ingresen para contener a sus animales o por la situación de emergencia o urgencia que corresponda, deberán mantener mínimo 1 metro de distancia de toda persona que se encuentre dentro del servicio veterinario, evitar el contacto corporal y de usar pañuelos descartables desecharlos en el colector de residuos peligrosos que le indiquen en el servicio veterinario. Evitar el uso de sillas y servicios higiénicos del SV.
- Las atenciones médico veterinarias a domicilio:** Deberán evitarse. En caso de hogares libres de COVID19, con animales que requieren atención de urgencia, deberá atenderse al animal en el lugar más alejado del tránsito familiar o recogerse al animal para llevarlo a ser atendido en las instalaciones del servicio veterinario con la bioseguridad correspondiente (desinfección del medio de transporte y de todo material y equipo utilizado).
- Durante la prestación del servicio veterinario:**
 - En primera instancia lavado de manos con jabón y/o alcohol gel, de todo el personal que labora en el servicio veterinario al ingreso y a la salida de la estancia, así como antes y después de la manipulación de animales, productos, dinero, tarjetas de bancos, entre otros fomites.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un paño desechable, eliminarlo en el colector de residuos peligrosos, lavarse inmediatamente las manos.
 - Al saludar y transitar, evitar el contacto corporal entre el personal del servicio veterinario y visitantes, así como evitar tocarse la boca, los ojos y la nariz después de tocar a los animales.
 - Disponer de alcohol gel para personas que visiten las instalaciones.
 - Desinfección permanente de las instalaciones después del tránsito de personas ajenas.
- Respecto de las visitas a pacientes internos:** Se restringir las visitas de los dueños de animales internos a criterio del médico veterinario y se recomienda en su lugar enviar fotos, videos o realizar videoconferencias para que los propietarios puedan ver la condición de sus animales para su tranquilidad.
- Respecto de la atención de los servicios de baños de los animales:** Se recomienda a los propietarios realizar los baños de sus animales en sus hogares por el tiempo que dure la emergencia nacional, así se evitará la exposición de los animales y del personal de servicio de baños a exponerse a contactar con secreciones con COVID19.
- Todo propietario sospechoso de presentar síntomas de la enfermedad del COVID19 o que haya regresado al país del extranjero en menos de 15 días, deberá abstenerse de asistir a un servicios veterinario, de hacerlo, deberá ser reportado a las autoridades correspondientes, bajo responsabilidad.
- Los animales que proceden de hogares con pacientes diagnosticados con COVID19 deben informar al profesional para que tome mayores medidas del caso. El propietario que no declare lo antes señalado en el **Formato de atención de animales en servicios veterinarios Durante COVID19** podrá ser denunciado por atentar contra la salud pública.
- Gestionar adecuadamente los desechos producto de la atención médico veterinaria durante la emergencia sanitaria por COVID19 en el Perú y evitar la propagación de secreciones del personal de los servicios veterinarios y visitantes, tratándolos como residuos peligrosos.

Nota importante: Si bien a la fecha no hay evidencia alguna de que los animales domésticos puedan desarrollar la enfermedad, ni siquiera que puedan infectarse con el virus, estos si pueden actuar como portadores pasivos de partículas virales (en su pelaje, nariz, etc.) y actuar como fomite en un ambiente con paciente positivo a COVID19 cuyas secreciones pueden ir a parar en diferentes partes del cuerpo del animal. Por lo expuesto se recomienda retirar a los animales del ambiente donde se encuentran pacientes positivos a COVID19 y tratar a todo animal que llega al SV como si fuera potencial fomite de COVID19 para mayor seguridad de todos.



FORMATO DE ATENCIÓN DE ANIMALES EN SERVICIOS VETERINARIOS DURANTE COVID19

Propietario/Responsable	Teléfono/whatsapp	Correo electrónico	DNI/Carné Extranjería
Declaro bajo juramento que a la fecha ningún/_____ miembro(s) de la familia en contacto con el animal que traigo al servicio veterinario: _____ para atención médica veterinaria, ha sido diagnosticado con COVID19, hoy / / 2020 Firma:		Dirección Calle/Av/Jr: Número: Urbanización: Distrito: Región:	
Nombre del animal	Raza	Sexo	Edad
Problema identificado	Tiempo del problema	Alimento/Marca	Tiempo en la calle
		Marcar y describir: __ Casero: __ Pellets: __ Combinado:	No sale nunca ____ Menos de 3 hrs/día ____ Más de 3 hrs/día ____ Todo el día ____
¿Cuándo fue la última vez que...:			
...Comió?	...Tomó agua?	...Defecó?	...Orinó?
¿Cuándo fue la última vez que...:			
Se vacunó?	Se desparasitó?	Se aplicó antipulgas?	Tuvo garrapatas?
Otra información solicitada por el MV:			